



JOSÉ CARLOS ALVAREZ ORTEGA, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y, 22, fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, expido el siguiente:

**ACUERDO QUE CONTIENE EL CALENDARIO
DE SUSPENSIÓN DE LABORES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023**

PRIMERO. Se establecen como días inhábiles para el año 2023 en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa y, en consecuencia, se interrumpen los plazos para la atención de los asuntos de su competencia, establecidos en la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como para aquellos que corresponden a la tramitación y aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los que se indican a continuación:

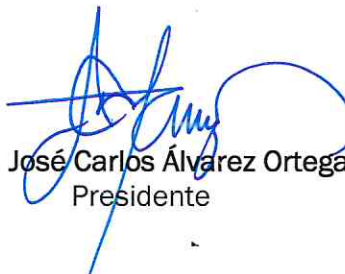
- Lunes 6 de febrero;
- Lunes 20 de marzo;
- Jueves 6 y viernes 7 de abril;
- Lunes 1 de mayo;
- Lunes 20 de noviembre.

SEGUNDO. El primero y segundo periodos vacacionales del personal que labora en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, correspondientes al año 2023, serán del 17 al 28 de julio y del 18 de diciembre de este año al 2 de enero de 2024, respectivamente.

TERCERO. La Visitaduría General establecerá las guardias necesarias para la atención de asuntos prioritarios y urgentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Se expide en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veintitrés.


Mtro. José Carlos Álvarez Ortega
Presidente

